



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0454

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 -2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 23 de abril de 2010.

VISTO: el Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de abril del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de abril del 2010; se aprobó el viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a la ciudad de Abancay para realizar gestiones ante el Gobierno Regional de Apurímac y Dirección Regional de Salud, conjuntamente con una delegación de presidentes de comunidades del Distrito.

Que, se requiere el habilito de fondos por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2700.00)** para subvencionar los gastos de alimentación, hospedaje y transporte Challhuahuacho-Abancay (viceversa) de los integrantes de la Comisión, quienes viajarán a la Ciudad de Abancay, con la finalidad de realizar gestiones ante el Gobierno Regional de Apurímac y Dirección Regional de Salud.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

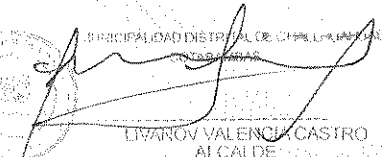
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el habilito de fondo por la suma de S/. 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) con afectación presupuestal al RUBRO: FONCOMUN. Por la razón expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER como responsable del habilito de fondo al TAP. Sr. TITO ARREDONDO GARCIA en su condición de Asistente Administrativo de Dirección de Obras de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que en un plazo de 72 horas deberá realizar la rendición con documentos sustentatorios.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, hágase de conocimiento a las respectivas Instancias de la Administración Municipal y Organismos correspondientes, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,


EVAROV VALENCIA CASTRO
ALCALDE

Cc/Arch.

Haciendo realidad tus decisiones...